



LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

ACTUACIÓN: EX-2023-00000324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

Carácter de la Contratación: LICITACIÓN PRIVADA, artículo 7º, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 31-EMPDDH/21 y Resolución N° 12-EMPDDH/23.

<u>Área solicitante:</u>	RECURSOS HUMANOS
<u>Licitación Privada:</u>	N° 02/2023
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de medicina laboral y seguridad e higiene en el trabajo.
<u>Presentación de ofertas:</u>	Lugar: por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar
	Fecha y hora: hasta el 9 de agosto de 2023 a las 18:00 hs
	Las ofertas se deberán presentar en archivo de formato PDF. IMPORTANTE: el correo deberá indicar en el asunto: OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023. NOMBRE DEL OFERENTE.
<u>Apertura de ofertas:</u>	10 de agosto de 2023 a las 11:00 horas (no presencial)
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor



CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de la Ley Nacional N° 19.549, en particular su Título III, su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017 y no deberán estar incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940. Toda la normativa citada podrá consultarse en el sitio web: www.espaciomemoria.ar o en el Sistema de Información Legislativa y Documental (INFOLEG) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación <http://www.infoleg.gob.ar>.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta**. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de medicina laboral integrado por un servicio de control de ausentismo domiciliario, asistencia médica en consultorio y seguridad e higiene en el trabajo, por el plazo de doce (12) meses, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego y sus especificaciones técnicas, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, y en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursaren durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual e incluso durante los procedimientos para aplicar las sanciones si correspondiera. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden. A los efectos de la comunicación entre oferentes y demás interesados con el ENTE PÚBLICO, la única dirección de correo electrónico donde resultarán válidas las comunicaciones que se reciban es comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, salvo cuando alguna disposición o cláusula particular de este pliego establezca otra dirección de correo para fines específicos. De la misma manera, la Oficina de Compras del ENTE PÚBLICO emitirá y responderá comunicaciones únicamente a través de la citada casilla comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar. Sin perjuicio de ello, la única casilla de correo electrónico válida para la recepción de ofertas, según más abajo se estipula, es ofertas@espaciomemoria.ar (esta casilla es una dirección "no-reply", tiene como única función la recepción de ofertas y es operada únicamente en la fecha y hora fijada para la apertura de las mismas, por lo que no se recibirá en ella otro tipo de comunicaciones ni será respondido ningún tipo de consultas).
- 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al



Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO- serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: www.espaciomemoria.ar para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.

6. **VISTA DE LAS ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES:** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación. Sin perjuicio de ello, las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas en nombre y representación de los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente y por escrito en el expediente.
7. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMALIDADES:** La propuesta deberá ser presentada en archivo de formato PDF por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas, en idioma castellano en la totalidad de su documentación, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. El correo deberá indicar en el asunto: **OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023. NOMBRE DE LA EMPRESA.** No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. No se admitirá ningún tipo de condicionamiento de las ofertas, pudiendo el ENTE PÚBLICO declarar inadmisibles cualquier oferta condicionada. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
 - a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego y el envío de la misma en formato digital en planilla de cálculo.**
 - b) La garantía de mantenimiento de oferta.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- c) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá remitir vía correo electrónico la documentación que acredite la constitución de la persona jurídica, copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Se admitirá la presentación de ofertas por una Unión Transitoria en los términos del art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que deberá presentar su contrato otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, además de: (1) compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las sujetos asociados durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y



responsabilidades contractuales, y en particular la expresa responsabilidad solidaria frente al cumplimiento del contrato en caso de adjudicación; (2) compromiso de mantener la vigencia de la U.T. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas; (3) compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO; (4) clara identificación del responsable de la U.T. en los términos del art. 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.

- d) De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir vía correo electrónico el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o **certificados**).
- e) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- f) Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una U.T., este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- g) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- h) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos c) hasta el punto h) precedentes en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO (REPEM), siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

- i) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente contratación en los últimos TRES (3) años. En caso de una U.T., este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- j) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

DECLARACIONES JURADAS

- k) Declaración Jurada N° 1: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público (en el formato que obra en el Anexo III).
- l) Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos (en el formato que obra en el Anexo III).
- m) Declaración Jurada N° 3: donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el Anexo III).
- n) Declaración Jurada N° 4: en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el Anexo III).
- o) Declaración Jurada N° 5: donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el Anexo III).



- p) Declaración Jurada N° 6: donde se precisa la Nómina de los Profesionales Médicos que prestarán el servicio, con los datos correspondientes a sus títulos y matrícula (en el formato que obra en el Anexo III).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- q) Se deberá presentar la documentación requerida en los puntos 4), 5) y 6) del primer título (Requisitos para los Oferentes) del Anexo II del presente pliego.
r) Estructura de costos.

Cuando en relación a cualquier documentación solicitada por esta cláusula se requiriera la presentación de copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance nacional o internacional pertinentes. El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en las formas y en el lugar indicado, dentro del plazo establecido. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego en formato PDF y que deberá acompañarse de una versión en planilla de cálculo editable.** El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión. El precio cotizado deberá contemplar los acuerdos paritarios aplicables al rubro que al momento de cotizar se encontraren acordados u homologados. No se aceptarán ofertas condicionadas a futuros aumentos paritarios o a cualquier otra condición. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato incluidas las eventuales subcontrataciones que pudieran admitirse. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en su oferta las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el ENTE PÚBLICO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada anteriormente. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido éste plazo sin que se hubiese



notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. Asimismo, se podrán presentar OFERTAS VARIANTES, entendiéndose por tal aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El ENTE PÚBLICO sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.
12. **APERTURA DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN:** La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria a través de mecanismos electrónicos. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes a la dirección electrónica constituida en el formulario “Declaración Jurada de Datos – Anexo III” del presente pliego. Las ofertas serán puestas íntegramente a disposición para conocimiento de los oferentes por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en la página Web del ENTE PÚBLICO.
13. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Del mismo modo, se constatará que el oferente no se encuentre en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo (www.espaciomemoria.ar) por UN (1) día y se notificará en forma electrónica a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma electrónica a todos los oferentes.
14. **PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:** La Comisión Evaluadora, o la Sub-Área Compras en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los



informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

15. **OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas al momento de su recepción como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio electrónico, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. De la misma manera, el ENTE PÚBLICO podrá formular consultas aclaratorias que deberán ser respondidas en igual plazo, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada.
16. **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
17. **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
18. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
19. **IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida exclusivamente con una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberá ser presentada ante la Sub-Área Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
20. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará de acuerdo a la combinación u opción que el ENTE PÚBLICO considere técnicamente más conveniente, reservándose el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones o por una oferta completa de manera global por razones debidamente justificadas teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, **mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 4 de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío del mismo.** El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
21. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La



misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el mismo.

22. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario deberá cumplir con todas y cada una de sus obligaciones (plazos, cantidades, calidades, condiciones, etc.) que se derivan del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá asumir todos los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones y cualquier otro gasto, tasa y/o impuesto necesario para la correcta y puntual prestación y cumplimiento del objeto de la presente contratación. Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo relación de dependencia con el ENTE PÚBLICO. Por otra parte, queda entendido que este ENTE PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado. Deberá cumplir con toda la normativa vigente, en particular: Ley Nacional N° 19587 y su Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Nacional N° 24557, Dto. PEN N° 1338/96, Dto. PEN N° 54/2017, la Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y demás resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resulten aplicables. Deberá encontrarse dirigida por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo conforme lo dispone el artículo 6° del Dto. PEN N° 1338/96.
23. **NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS:** El Adjudicatario deberá presentar, como condición indispensable y previa para el inicio de la prestación, y bajo carácter de declaración jurada, la nómina definitiva de todos y cada uno de los profesionales médicos que prestarán el servicio, con detalle del título profesional habilitante y especializaciones si las hubiere, precisando la universidad que expidió el título y los datos de inscripción en la matrícula habilitante correspondiente con su estado de vigencia. La falta de presentación íntegra de esta información será causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Adjudicatario, facultando al ENTE PÚBLICO a otorgar la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito, según se regula en el presente pliego. El Adjudicatario deberá asimismo mantener actualizada esta nómina y los correspondientes datos de titulación y matriculación durante toda la vigencia del contrato, siendo el incumplimiento de este recaudo causal para la aplicación de sanciones e incluso para la rescisión del contrato por su exclusiva culpa. Dicha actualización de nómina deberá ser cumplimentada por el Adjudicatario (como mínimo) de forma mensual a través de medios electrónicos. En cualquier momento del transcurso de la contratación y de sus posibles prórrogas, el ENTE PÚBLICO podrá requerir aclaraciones respecto de la información contenida en la nómina de profesionales médicos, exigiendo incluso copia autenticada de los títulos, las correspondientes matrículas habilitantes o cualquier otro extremo que se hubiera informado. Sin perjuicio de ello, la obligación de ejecutar el debido contralor sobre la titulación y permanente estado de vigencia de la matriculación de los profesionales médicos corresponde exclusiva y únicamente al contratista adjudicatario. El Adjudicatario deberá presentar, como condición indispensable y previa para el inicio de la prestación, la documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente. La falta de presentación íntegra de esta información será causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Adjudicatario, facultando al ENTE PÚBLICO a otorgar la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito, según se regula en el presente pliego.
24. **INICIO DE LA PRESTACIÓN:** El adjudicatario deberá dar inicio a la prestación del servicio a las 00:00 (cero) horas del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.
25. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del plazo establecido en la cláusula anterior.
26. **OPCIÓN A PRORROGA:** El ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.
27. **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la



Nación y fuese debidamente documentado, comunicado y probado por el interesado y aceptado por el ENTE PÚBLICO. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

- 28. PENALIDADES Y SANCIONES. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado a su vez por el Decreto PEN N°1030/16, respectivamente, y de conformidad con el régimen establecido por los artículos 103, 104, 105, 108 y 109 de citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Serán aplicadas por el Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en las normas citadas y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento. La aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

De conformidad a lo estipulado en el punto 2 del inciso c) del artículo 102 del Decreto PEN N°1030/16, se deja expresamente establecido que el incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato de acuerdo con lo que surge de este pliego y sus especificaciones técnicas, verificado por el Área de Recursos Humanos, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas a continuación, sin perjuicio de los descuentos que correspondan aplicarse por el incumplimiento del servicio: en general todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio impartidas por el Área de Recursos Humanos dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por el monto del contrato el monto original adjudicado, considerando los importes de posibles modificaciones. Las multas en particular serán: (i) Multas por Mora en la iniciación de los servicios: Si el adjudicatario no iniciare los trabajos o servicios dentro del plazo establecido, se le aplicará la multa equivalente al 0,03% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar los servicios; (ii) Multas por paralización de los servicios sin causa justificada: Si el adjudicatario paraliza los trabajos o servicios sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,04% del monto total del contrato por cada día de paralización; (iii) Multas por faltas o incumplimiento de lo dispuesto contractualmente y/o de órdenes de servicio: Si el adjudicatario cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente y/o incumpliera las órdenes de servicio emanadas del Área de Recursos Humanos, se hará pasible de la aplicación de las multas que podrán variar del 0,01 al 0,06% del monto del contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las penalidades se graduarán en atención a: (i) el grado de afectación al interés objeto del presente pliego, (ii) la gravedad y la reiteración de la infracción, (iii) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al correcto y normal funcionamiento objeto del presente pliego, y (iv) la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del hecho o la omisión imputados. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiera, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 29. RESCISIÓN: [DE COMÚN ACUERDO]** El ENTE PÚBLICO podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la



extinción del vínculo contractual. **[RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR]** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado el ENTE PÚBLICO, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el presente pliego. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello, la Sub-Área Compras lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirán el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el ENTE PÚBLICO en estos casos. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida. La ejecución de las garantías por parte del ENTE PÚBLICO no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario hubiesen incurrido. El ENTE PÚBLICO podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del cocontratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PÚBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente

30. **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La factura tipo B o C deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. Dicha factura electrónica deberá remitirse al correo electrónico: relaciones.laborales@espaciomemoria.ar. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales, locales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. Los pagos se realizarán de forma mensual, previa certificación del Área Requirente respecto de la conformidad de la correcta prestación del servicio. La factura será abonada dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de su aprobación, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro. **Los servicios adicionales que pudieran ser requeridos durante la vigencia del contrato, a los precios fijados en la “Planilla de Cotización 2”, serán pagados (previa conformación del Área Requirente) en forma conjunta con la factura del abono mensual según el mes en que fueran ejecutados.**
31. **INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y EMISIÓN DE RECIBO:** Para la percepción del pago de la factura o las facturas pertinentes, el adjudicatario debe poseer inexcusablemente una cuenta corriente bancaria habilitada, activa y apta para tales fines, siendo ello condición imprescindible y excluyente. A tal fin, el adjudicatario debe presentar la “Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario” que se agrega como Anexo III al presente pliego, la que se entenderá realizada con carácter de declaración jurada. Para todas aquellas operaciones que superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dicho formulario de declaración jurada deberá incluir la certificación de cuenta emanada de la entidad bancaria correspondiente. No será imputable al ENTE PÚBLICO ninguna demora, daño ni perjuicio económico ni de ninguna otra índole que pudiera invocar el adjudicatario por errores en la información brindada y/o si ante el requerimiento de la información de la cuenta bancaria este último no poseyera y/o brindara los datos suficientes de la cuenta eficaz requerida. El pago se entenderá acreditado con la constancia de transferencia electrónica emanada de la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO, no siendo el ENTE PÚBLICO responsable por posibles demoras ocasionadas por la entidad bancaria denunciada por el adjudicatario. Al momento de la efectivización del pago, y como requisito previo, la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO tomará contacto con el adjudicatario con el objeto de exigir la declaración jurada del caso, a través del correo electrónico tesoreria@espaciomemoria.ar. El adjudicatario la remitirá completa a través de su dirección constituida de correo electrónico. La Sub-Área Tesorería remitirá el aviso de pago a través del correo electrónico tesoreria@espaciomemoria.ar y el adjudicatario deberá remitir a través de su domicilio electrónico constituido su recibo del pago, dentro del plazo de 48 horas.



- 32. REVISIÓN DE PRECIOS:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por razones excepcionales e imprevisibles. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentren debidamente acreditadas circunstancias externas y sobrevinientes que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. La solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada a través de nota formal dirigida al Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO, debidamente fundada y precisando con claridad y como mínimo: los períodos concretos cuya redeterminación se peticiona, la fecha exacta de disparo de la causa excepcional invocada, el o los porcentajes de variación, las razones excepcionales invocadas con la comprobación acreditada del impacto sobre la ecuación económico-financiera del contrato, y los análisis, cálculos y/u otros guarismos pertinentes en planilla de cálculo en formato Excel que justifiquen el reclamo. El contratista podrá solicitar la redeterminación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de redeterminación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, en su caso, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la redeterminación de precios solicitada se procederá a suscribir un Acta Acuerdo como requisito ineludible para la percepción de las sumas aprobadas. El contratista deberá adecuar la garantía de cumplimiento de contrato a los valores aprobados, lo que será asimismo requerimiento previo para la percepción de la redeterminación aprobada. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos. La solicitud de redeterminación de precios deberá estar acompañada de los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, en soporte digital, detallando los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos. Se detallarán asimismo las fuentes de información asociadas a cada insumo incluido en los análisis de precios. Se desestimarán sin más trámite las peticiones que no cumplan con estos requisitos mínimos. La percepción de cualquier redeterminación de precios del contrato aprobada estará condicionada a: (a) la presentación previa de la factura y/u otros comprobantes fiscales requeridos; (b) la previa adecuación de la garantía de cumplimiento del contrato u otras garantías correspondientes; (c) la previa suscripción de un acta acuerdo en la que, entre otros requerimientos apropiados al trámite, el contratista renunciará de manera automática a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, intereses, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta. La redeterminación se resolverá por el importe correspondiente, siendo inadmisibles cualquier pretensión ulterior de pago de intereses o accesorios bajo ningún concepto. Con la presentación de la solicitud de redeterminación el contratista se somete automáticamente al presente procedimiento y renuncia automáticamente a la exigencia de intereses por cualquier concepto, incluyendo demoras en el tratamiento de su presentación, mayores costos, compensaciones, intereses, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza. El ENTE PÚBLICO rechazará las solicitudes de revisión de precios formuladas con inmediatez al acto de adjudicación, cuando pueda presumirse o existan indicios de que se trata de una maniobra maliciosa o de competencia desleal, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieran corresponder.
- 33. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la sub-contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el ENTE PÚBLICO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.
- 34. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el ENTE PÚBLICO y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial. Se considera confidencial sin necesidad de identificación como tal, cualquier información contenida en las cuentas de correo electrónico afectadas al servicio, incluyendo cualquier tipo de documentación o materiales adjuntos y en



cualquier formato. Cualquier información vinculada a datos sensibles y en particular a la salud de las personas, se entenderá confidencial sin necesidad de especificación alguna (conf. Leyes N° 25.326 y 26.529 y normas complementarias).

35. **COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T, ello rige para cada una las firmas que la conforman.
36. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEN), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar



ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN 1 - DEL SERVICIO

	Ítem N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Anual (IVA incluido)
SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.	1	12	Mes	Servicio abono mensual de control de ausentismo por profesional de la salud que incluirá hasta TREINTA (30) visitas por mes a realizarse en el ámbito de la C.A.B.A.	\$	\$
	2	12	Mes	Servicio abono mensual de control de ausentismo por profesional de la salud que incluirá hasta TREINTA (30) visitas por mes a realizarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con radio de cobertura de hasta ochenta (80) kilómetros contados desde el kilómetro CERO de la C.A.B.A.	\$	\$
	3	12	Mes	Servicio abono mensual en Seguridad e Higiene en el Trabajo.	\$	\$
	4	12	Mes	Servicio abono mensual de Control médico en consultorio, incluirá hasta un máximo tres (3) controles (según especificaciones técnicas de este pliego)	\$	\$
	5	12	Mes	Servicio abono mensual de Exámenes preocupacionales y exámenes de egreso, de un (1) examen mensual	\$	\$
	6	12	Mes	Servicio abono mensual de Homologación de exámenes en S.R.T., de un (1) examen mensual	\$	\$
	TOTALES (MENSUAL Y ANUAL)					\$

TOTAL DE LA OFERTA:

EL ABONO MENSUAL SON PESOS _____

EL SERVICIO ANUAL SON PESOS _____

MANTENIMIENTO DE OFERTA, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

FIRMA Y ACLARACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN 2 - DE EXCEDENTES / CANTIDADES ADICIONALES

Ítem N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	1	1	Visita excedente mensual, a partir de la visita TREINTA Y UNA (31), a realizarse en el ámbito de C.A.B.A.	\$	\$
2	1	1	Visita excedente mensual, a partir de la visita TREINTA Y UNA (31), a realizarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con radio de cobertura de hasta ochenta (80) kilómetros contados desde el kilómetro CERO de la C.A.B.A.	\$	\$
3	1	1	Excedente del Control médico en consultorio, a partir del cuarto (4°) control médico mensual (según especificaciones técnicas de este pliego)	\$	\$
4	1	1	Excedente de Exámenes preocupacionales y exámenes de egreso, a partir del segundo (2°) examen preocupacional mensual.	\$	\$
5	1	1	Excedente de Homologación de exámenes en S.R.T., a partir de la segunda (2°).	\$	\$

Esta PLANILLA DE COTIZACIÓN 2 es para la cotización de los excedentes del abono mensual cotizado en la PLANILLA DE COTIZACIÓN 1. En caso de ser necesaria la utilización de uno de estos adicionales, las prestaciones serán provistas por el contratista durante la vigencia del contrato en los precios cotizados en la presente PLANILLA DE COTIZACIÓN 2.

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO II

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIONES ESPECÍFICAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

El objeto del servicio es la prestación anual de medicina laboral para una dotación aproximada de 200 personas trabajadoras del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS que comprende las siguientes prestaciones específicas:

- a) **Control de ausentismo en domicilio.**
- b) **Control médico en consultorio.**
- c) **Exámenes preocupacionales y exámenes de egreso.**
- d) **Homologación de exámenes ante S.R.T.**
- e) **Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.**

El contratista deberá garantizar todas y cada una de las prestaciones secundarias, acciones, recaudos técnicos, médicos y/o económicos necesarios para el efectivo cumplimiento de estas prestaciones principales, de conformidad con las especificaciones de este pliego y la normativa vigente en cada materia.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS OFERENTES.

1. Los oferentes deberán cotizar UN ABONO MENSUAL, que comprenda:

- la realización de TREINTA (30) visitas domiciliarias de control de ausentismo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las demás especificaciones de la planilla de cotización del Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- la realización de TREINTA (30) visitas domiciliarias de control de ausentismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con un radio de cobertura de hasta 80 kilómetros contados desde el kilómetro 0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las demás especificaciones de la planilla de cotización del Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2. La entidad oferente deberá cumplir con toda la normativa vigente aplicable a la materia, en particular: Ley 19587 y su Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley 24557, Dto. N° 1338/96, Dto. N° 54/2017, la Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y las demás resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resultan aplicables y aquellas que en el futuro las reemplacen. Deberá encontrarse dirigida por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título oficial y habilitante de Médico del Trabajo conforme lo dispone el artículo 6° del Dto. N° 1338/96.

3. Deberán acreditar la documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, mediante copias fieles que serán presentadas por medios electrónicos con carácter de declaración jurada, sin perjuicio de la facultad del ENTE PÚBLICO de requerir la documentación en forma presencial, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo principal de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. Deberán acreditar la capacidad técnica: nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando las sedes asistenciales propias, la capacidad, dirección, localidad y números de teléfonos), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

5. Deberán acreditar la capacidad técnica presentando con carácter de declaración jurada una nómina del personal médico con el detalle de los datos correspondientes a cada una de sus matrículas habilitantes, detalle de la infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando las sedes asistenciales propias, la capacidad, dirección, localidad y números de teléfonos), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

6. Deberán acreditar la subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores, presentando documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y las obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras, informando acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos, y todo otro dato de interés que describa el potencial operativo de la firma subcontratada en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

III. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO.



1. La entidad seleccionada debe cumplir con toda normativa vigente aplicable a la materia, en particular: Ley 19587 y su Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley 24557, Dto. N° 1338/96, Dto. N° 54/2017, la Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y las demás resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resultan aplicables y aquellas que en el futuro las reemplacen. Deberá encontrarse dirigida por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título oficial y habilitante de Médico del Trabajo conforme lo dispone el artículo 6° del Dto. N° 1338/96.
2. El Adjudicatario deberá presentar, como condición indispensable y previa para el inicio de la prestación, la documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente. La falta de presentación íntegra de esta información será causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Adjudicatario, facultando al ENTE PÚBLICO a otorgar la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito, según se regula en el presente pliego.
3. El Adjudicatario deberá presentar, como condición indispensable y previa para el inicio de la prestación, y bajo carácter de declaración jurada, la nómina definitiva de todos y cada uno de los profesionales médicos que prestarán el servicio, con detalle del título profesional habilitante y especializaciones si las hubiere, precisando la universidad que expidió el título y los datos de inscripción en la matrícula habilitante correspondiente con su estado de vigencia. La falta de presentación íntegra de esta información será causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del Adjudicatario, facultando al ENTE PÚBLICO a otorgar la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito, según se regula en el presente pliego. El Adjudicatario deberá asimismo mantener actualizada esta nómina y los correspondientes datos de titulación y matriculación durante toda la vigencia del contrato, siendo el incumplimiento de este recaudo causal para la aplicación de sanciones e incluso para la rescisión del contrato por su exclusiva culpa. Dicha actualización de nómina deberá ser cumplimentada por el Adjudicatario (como mínimo) de forma mensual a través de medios electrónicos. En cualquier momento del transcurso de la contratación y de sus posibles prórrogas, el ENTE PÚBLICO podrá requerir aclaraciones respecto de la información contenida en la nómina de profesionales médicos, exigiendo incluso copia autenticada de los títulos, las correspondientes matrículas habilitantes o cualquier otro extremo que se hubiera informado. Sin perjuicio de ello, la obligación de ejecutar el debido control sobre la titulación y permanente estado de vigencia de la matriculación de los profesionales médicos corresponde exclusiva y únicamente al contratista adjudicatario.
4. A los fines de su aprobación por el ENTE PÚBLICO, deberán acreditar la subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores no informada y aprobada previo a la suscripción del contrato, presentando documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y las obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras, informando acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos, y todo otro dato de interés que describa el potencial operativo de la firma subcontratada en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones del contrato.

IV. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD EN DOMICILIO.

1. Control de ausentismo domiciliario.

El servicio de control de ausentismo por enfermedad en el domicilio indicado por el Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO, alcanzará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires y contemplará al personal dependiente del ENTE PÚBLICO incluido en la nómina vigente al momento de la solicitud de cada prestación específica.

2. Alcance del control.

La finalidad del servicio requerido es efectuar el control de los empleados del ENTE PÚBLICO que hubieran invocado razones médicas para justificar su/s ausencia/s. La visita médica es realizada por un profesional médico con el objetivo de diagnosticar el motivo del ausentismo y así justificar o no la ausencia laboral. No es un servicio de medicina asistencial, por lo cual el profesional no prescribe medicamentos al trabajador bajo control. El profesional de la salud actuante podrá efectuar una verificación general del estado de salud invocado, sin que ello supla la actuación, tratamiento y/o prescripciones médicas de los profesionales de la salud personales del empleado. El profesional de la salud del contratista realizará una evaluación general del estado de salud del trabajador (sin prescripción de tratamiento ni medicamentos) y confeccionará un informe sobre el resultado de la visita, debiendo comunicar al ENTE PÚBLICO especialmente si a su criterio se presentare una condición médica de gravedad o de posible gravedad. En caso de estimarlo necesario, el profesional de la salud efectuará informe recomendando al ENTE PÚBLICO la exigencia al empleado de la realización de un control médico exhaustivo en consultorio.



Los certificados que presentare el empleado como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación del profesional de la salud, siendo un dato que podrá complementar el resultado de la visita. Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado, en todos los casos se deberá notificar por escrito de la opinión sobre el resultado de la visita, aclarándose si correspondiera el diagnóstico, indicación de reposo y día en que el empleado deberá reintegrarse a sus tareas.

Si a criterio del profesional actuante en la visita se verificara la existencia actual o potencial de una patología de largo tratamiento, este deberá emitir un informe detallado para el ENTE PÚBLICO, precisando los datos y/o información complementaria que permita un seguimiento (no tratamiento) en consultorio externo, en el servicio de la especialización que correspondiera. Dicho seguimiento se encontrará a cargo del contratista, quien deberá proveer los recursos técnicos, tecnológicos y/o médicos de las especialidades necesarias a tales fines.

El prestador utilizará en la visita un formulario que constará de un original y TRES (3) copias, el que deberá ser completado en todos sus datos por el profesional actuante con letra legible y firmado ológrafamente. Deberá contener información del contratista y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional con firma ológrafa y su sello, nombre y apellido del trabajador controlado, su N° de D.N.I., lugar, domicilio, fecha y hora en que se realiza el control, resultado de la evaluación, horas o días que se consideran justificados, observaciones si las hubiera y firma del trabajador.

El original será retenido por la empresa prestadora para ser remitido al ENTE PÚBLICO como comprobante de la prestación efectuada y el duplicado será entregado al empleado para ser presentado en la oficina de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO. El triplicado deberá ser archivado por la empresa prestadora en el historial del trabajador.

Los comprobantes referidos y los hechos derivados de cada visita en domicilio deberán quedar asentados indefectiblemente en un historial de cada empleado, en orden cronológico, con letra legible, en donde se detallarán todos los datos médicos de acuerdo a ciencia y arte, como así también las novedades resultantes del evento, en un todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.529.

El ENTE PÚBLICO podrá fijar protocolos de actuación de los profesionales de la salud intervinientes, a efectos de ser notificado al conjunto de sus empleados, para el conocimiento de los derechos y obligaciones que le asisten en el marco del ejercicio de la facultad de control de ausentismo en cabeza del ENTE PÚBLICO.

3. Mecanismos de abono.

El abono mensual incluye un máximo de treinta (30) visitas de control en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y otro máximo de treinta (30) visitas de control en la Pcia. de Buenos Aires (con radio de cobertura de hasta ochenta kilómetros contados desde el kilómetro cero de la Ciudad de Buenos Aires).

En caso de resultar necesaria dentro del mes una visita excedente trigésimo primera (31°) o posteriores en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la firma contratista la/s proveerá al precio cotizado en la Planilla de Cotización 2. De igual manera se procederá con relación a las visitas en Provincia de Buenos Aires. Estos excedentes serán abonados a la firma contratista (previa conformación del Área Requirente) en forma conjunta con la factura del abono mensual según el mes en que fueran ejecutados.

V. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL MÉDICO EN CONSULTORIO.

El servicio incluye el control médico en consultorio a fin de obtener un pronunciamiento médico sobre la aptitud laboral de los empleados del ENTE PÚBLICO, quien incluso podrá solicitar intervención para contribuir a dirimir posibles discrepancias médicas que involucren la salud del trabajador o trabajadora.

A tales efectos, el contratista deberá proveer todas las prestaciones médicas necesarias, incluyendo exámenes clínicos, de laboratorio, hematología, radiología, ecografía, tomografías computadas, resonancias magnéticas, imágenes en general, etc., traumatología, psiquiatría, cardiología, neurología, clínica médica, otorrinolaringología, etc.

El contratista deberá contar en todos los casos con las especialidades médicas y/o tecnológicas necesarias para la realización de las evaluaciones que fueran adecuadas a cada caso bajo análisis. En ningún caso el contratista podrá alegar que algún tipo de prestación, especialidad médica y/o recurso tecnológico (tales como imágenes, resonancias magnéticas, tomografías computadas con o sin contraste, hematología, radiología, audiometría, etc.) se encuentra fuera de su alcance y/o no contemplado en el precio del servicio y/o que requiera pagos, recargos, tasas o impuestos complementarios de ningún tipo. La negativa a efectuar las



prestaciones, en especial cuando se invocara este tipo de evasivas, podrá ser causal de rescisión del contrato por exclusiva culpa del contratista.

Será facultad del ENTE PÚBLICO a través de su Área de Recursos Humanos la determinación de los casos puntuales en los que se exigirá al contratista la ejecución de esta prestación, sin perjuicio de las recomendaciones que pueda formular el contratista en cualquier caso.

Asimismo, el servicio incluirá la emisión de pronunciamiento médico tras el otorgamiento de alta en enfermedades prolongadas, con el objeto de lograr una evaluación exhaustiva del estado de salud del trabajador para su adecuado reintegro a sus tareas, contemplando las prescripciones y/o indicaciones efectuadas por el o los profesionales médicos personales del trabajador. El pronunciamiento requerido se explayará sobre las tareas adecuadas a desarrollar tras el alta, en particular tendiente a evitar posibles recidivas. En caso de discrepancia con las prescripciones dadas por el o los profesionales tratantes personales del trabajador, a requerimiento del ENTE PÚBLICO la contratista deberá proveer la realización de juntas médicas y/o los estudios complementarios necesarios para la resolución del conflicto.

El servicio también incluirá la emisión de pronunciamiento médico tendiente a la evaluación de trabajadores con ausentismo reiterado, tanto en el caso de diagnósticos repetidos como similares, con el objeto de verificar la aptitud laboral. Esta evaluación incluirá, en su caso, los exámenes tendientes a detectar enfermedades que hubieran aparecido durante la ausencia al puesto laboral y diferente a la declarada oportunamente.

Los consultorios estarán habilitados para la atención de lunes a viernes durante, por lo menos, SEIS (6) horas corridas a partir de las 09:00 horas.

El personal a controlar concurrirá a solicitud del ENTE PÚBLICO, previo turno convenido con el contratista vía correo electrónico. El contratista deberá otorgar los turnos requeridos dentro de los cinco días hábiles de solicitados. El contratista deberá exigir la presentación de Documento de Identidad para verificar la identidad del empleado.

La atención en consultorios externos tiene un propósito de verificación del estado de salud con su correspondiente examen físico, a los efectos de determinar la aptitud laboral del empleado. Los certificados que presente el empleado como prueba de atención médica previa no sustituyen la evaluación clínica, siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico. Además de la información verbal que pudiera suministrarse al empleado, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose el diagnóstico, indicación de reposo si correspondiera, día en que el empleado deberá reintegrarse a sus tareas y cualquier otra información de utilidad.

Todo tipo de soporte documental que el profesional médico actuante utilice deberá contener información de la entidad prestadora (contratista o subcontratista debidamente autorizado, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha. Toda documentación deberá ser incorporada a la Historia Clínica.

Cuando la patología médica indique un reposo inicial por más de diez días y luego se constate la necesidad de su prórroga, el contratista deberá producir un informe evolutivo a modo de resumen de historia clínica constatando patología, tratamiento instituido por el médico del empleado/a, evolución, pronóstico y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico a su cargo.

El resultado de todos los exámenes y evaluaciones efectuados por la contratista serán presentados al ENTE PÚBLICO de manera formal, presencial (en Avda. del Libertador 8151, Edificio Cuatro Columnas P.B., Oficina de Recursos Humanos, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas) y debidamente suscriptos por los profesionales de la salud intervinientes en forma ológrafa. Se aceptará la remisión de estos informes a través de medios digitales únicamente a manera de adelanto de información o cuando contaran con firma digital válida de los profesionales responsables.

El servicio incluye la realización de hasta un máximo de tres (3) prestaciones mensuales, durante la vigencia del contrato. El contratista expresará en la Planilla de Cotización 1 un valor mensual que corresponde al abono mensual.

En caso de resultar necesaria una prestación excedente cuarta (4°) o posteriores, la firma contratista la/s proveerá al precio cotizado en la Planilla de Cotización 2. Estos excedentes serán abonados a la firma contratista (previa conformación del Área Requirente) en forma conjunta con la factura del abono mensual según el mes en que fueran ejecutados.

VI. METODOLOGÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO E INFORMACIÓN DE RESULTADOS AL ENTE PÚBLICO.



1. El servicio de control de ausentismo deberá brindarse sin excepción los siete (7) días de la semana, incluidos los feriados y días no laborables, no deberá verse afectado por huelga, paros y/o ningún otro problema de índole laboral. Incluirá a toda la nómina vigente y al personal que eventualmente se incorpore al ENTE PÚBLICO durante el período de vigencia del contrato, que será de DOCE (12) meses contados desde el Acta de Inicio del Servicio.
2. El Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO efectuará las solicitudes pertinentes del servicio diariamente y/o cuando corresponda, a través de correo electrónico y/o telefónicamente. A estos efectos, en el inicio de la relación, la contratista denunciará claramente la dirección de correo electrónico y número de teléfono pertinentes. Cualquier modificación de estos datos deberá ser comunicada por la contratista por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación.
3. El reconocimiento médico en el domicilio del empleado deberá realizarse hasta las 18:00 hs. del día en que el pedido fuera informado por el ENTE PÚBLICO.
4. Al día siguiente del control realizado, y antes de las 11:00 hs., el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por correo electrónico el detalle de los resultados de las visitas requeridas incluyendo diagnóstico, indicación de reposo si correspondiera y fecha de reintegro a las tareas. También se informarán las prestaciones requeridas por el ENTE PÚBLICO que no se hubieran realizado, cualquiera fuera la causa o impedimento para la efectivización oportuna.
5. Todas las semanas se entregarán los informes de estudios y resultados realizados para verificación y guarda en el legajo personal del empleado. A los efectos de su cómputo en la cuota mensual de sesenta (60) visitas mensuales, se exigirá al contratista la constancia de visita requerida efectivamente realizada o en su defecto la constancia documentada de que la prestación no pudo ser efectivizada por razones debidamente justificadas. No se computarán como realizadas en la cuota mensual las supuestas prestaciones sin constancia de visita o informe supletorio justificado, siendo facultad del ENTE PÚBLICO la determinación de existencia o no de adecuada justificación para la falta de visita o prestación.
6. En los casos de no estar presente el empleado en el domicilio informado se deberá dejar constancia de la visita, indicándose referencias sobre el inmueble, la persona que atendiera, la hora y el profesional médico actuante.
7. Cuando para justificar la falta de prestación del servicio de visita se invoquen razones de emergencia meteorológica, inundación o intransitabilidad del radio de acceso al domicilio del empleado ausente y razones similares como motivo de incumplimiento de la solicitud de prestación del servicio, el ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de evaluar la razonabilidad del incumplimiento y proceder al débito directo de la prestación, de manera que no será computada en la cuota mensual de 60 visitas.
8. No serán admitidas razones de "inseguridad en el área", "zona insegura" o cualquier otra denominación que caracterice al domicilio del trabajador como forma de eximirse de la obligación de prestación del servicio, salvo que se acredite mediante denuncia policial circunstancias que así lo ameriten.

VII. EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES Y DE EGRESO.

1. Exámenes preocupacionales.

Los exámenes médicos preocupacionales para el ingreso a la planta de trabajadores del ENTE PÚBLICO deberán incluir como mínimo los siguientes estudios, establecidos en el ANEXO I de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 37 del 14 de enero de 2010:

- I. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.
- II. Radiografía panorámica de tórax.
- III. Electrocardiograma.
- IV. Exámenes de laboratorio:
 - A. Hemograma completo.
 - B. Eritrosedimentación.
 - C. Uremia.



D. Glucemia.

E. Orina completa.

V. Estudios neurológicos y psicológicos cuando las actividades a desarrollar por el postulante puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones (por ejemplo, tareas de mantenimiento o maestranza, manipulación de máquinas, conductores de automotores, grúas, auto elevadores, trabajos en altura, etcétera).

VI. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de su conocimiento.

Se consignará el grado de aptitud laboral -como mínimo- de acuerdo con el siguiente detalle:

- A) Apto - Sin preexistencias.
- B) Apto - Con preexistencias.
- C) No Apto.

En caso de aptitud con preexistencias, deberá completarse el informe con la recomendación pertinente en relación con las tareas que el futuro trabajador/a puede realizar en función de dicha patología.

En caso de que el médico laboral crea oportuno realizar la homologación ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, deberá indicarlo de forma clara y legible en el informe. En caso contrario, se indicará expresamente que no se recomienda homologación.

En caso de ser necesario, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar una entrevista con el médico de la firma contratista a fin de solicitar información adicional o aclaratoria en relación a los informes presentados.

En su caso, la homologación por ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo debe ser efectuada por la contratista, quien deberá presentar debida constancia documentada de ello al ENTE PÚBLICO de manera presencial.

En todo los casos, el informe final contendrá fechas de realización de los exámenes, nombres y apellidos completos y número de D.N.I. de la persona examinada, patologías halladas en su caso y/o diagnósticos y deberá encontrarse debidamente firmado por el médico laboral.

El informe definitivo deberá presentarse en el Área de Recursos Humanos dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la revisión (en Avda. del Libertador 8151 Edificio Cuatro Columnas P.B., Oficina de Recursos Humanos, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas), con informe de patologías, con firma ológrafa de los profesionales responsables.

El ENTE PÚBLICO otorgará recibo formal con fecha y hora de recepción, el que conformará la única y exclusiva constancia de la efectiva entrega.

Se aceptará la remisión de informes a través de medios digitales únicamente a manera de adelanto de información o con carácter definitivo cuando contaran con firma digital válida de los profesionales responsables.

Exclusión de test de embarazo: el ENTE PÚBLICO da estricto cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.485 - "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", específicamente en cuanto regula en el inciso c) de su artículo 6° que constituye violencia laboral contra las mujeres la realización de test de embarazo. Siendo sus disposiciones de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, el prestador del servicio deberá observar cuidadosamente la norma citada a fin de evitar cualquier atisbo de violencia laboral contra las mujeres, absteniéndose de realizar tests de embarazo a las personas sometidas al examen preocupacional. En caso de que por motivos excepcionales y debidamente justificados vinculados a la preservación de la salud de la persona candidata y en relación con las tareas a prestar fuera necesario realizar este tipo de examen, le será transmitido al prestador del servicio de manera expresa y con los consentimientos adecuados.

2. Exámenes de Egreso.

Son aplicables a los exámenes de egreso las mismas previsiones formales que para el caso de los exámenes preocupacionales. Estos serán solicitados por el Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO con el propósito establecido por la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiere sido expuesto el trabajador al momento de la desvinculación, para permitir el tratamiento oportuno de las enfermedades profesionales al igual que la detección de eventuales secuelas incapacitantes).



Los exámenes contarán, como mínimo, con las mismas prestaciones que los exámenes preocupacionales. El Área de Recursos Humanos, en su caso, indicará a la contratista las especificaciones y particularidades del caso.

3. Lugar.

Los exámenes preocupacionales y de egreso deberán ser efectuados por la contratista en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires únicamente, sin que pueda convocarse a postulantes o trabajadores a domicilios fuera de tal ámbito para la realización de estudios y/o trámite alguno.

4. Mecanismos del abono.

El servicio incluye la realización de una (1) prestación mensual de esta especie dentro del año de vigencia del contrato. El contratista expresará en la Planilla de Cotización 1 un valor mensual que corresponde al abono mensual.

En caso de resultar necesaria una prestación excedente, a partir de la segunda (2°) o posteriores, la firma contratista la/s proveerá al precio cotizado en la Planilla de Cotización 2. Estos excedentes serán abonados a la firma contratista (previa conformación del Área Requirente) en forma conjunta con la factura del abono mensual según el mes en que fueran ejecutados.

Los mismos principios y mecanismos resultan aplicables al caso de la homologación de exámenes por ante la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

VIII. SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

Durante la vigencia del contrato, la contratista prestará el servicio de seguridad e higiene del trabajo a través de profesionales habilitados con título de grado o posgrado en seguridad e higiene del trabajo y con matrícula habilitante para ejercer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 19.587, Decreto PEN N° 351/96 y Decreto PEN N° 1338/96. Sus funciones se ajustarán en su totalidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en su Resolución N° 905/2015 y sus actualizaciones.

La prestación incluye:

- Auditoría de relevamiento de condiciones generales de seguridad e higiene laboral y elaboración de informe mensual.
- Elaboración e implementación de una matriz de evaluación y control de riesgos laborales.
- Asesoramiento profesional en seguridad e higiene laboral mediante visitas no inferiores a UNA (1) VISTA MENSUAL al establecimiento con seguimiento de las condiciones de seguridad.
- Gestión de la documentación recibida por la ART u otro organismo en materia de seguridad e higiene laboral.
- Representación profesional ante organismos de control (ART, SRT, Ministerio de trabajo) en lo referente a seguridad e higiene laboral, siempre que fuera necesario y/o a requerimiento del ENTE PÚBLICO.
- Confección y presentación del relevamiento de agentes de riesgos anual a la ART, que deberá encontrarse concluida con anterioridad a la finalización del contrato, de conformidad con lo exigido por el Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO.
- Confección e implementación de un programa de capacitación anual en temas de seguridad e higiene laboral para los empleados. El plan de capacitación debe ser presentado dentro de los primeros dos (2) meses del contrato, a los fines de que el Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO pueda evaluar sus formas de ejecución.
- Capacitación teórica en primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar y uso de desfibrilador externo automático para todos los empleados a requerimiento del Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO.
- Selección y control de uso y conservación de los elementos de protección personal en los casos que corresponda. a requerimiento del Área de Recursos Humanos del ENTE PÚBLICO.
- Implementación de normas y acciones necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales. El contratista presentará un informe bimestral al respecto.



- Investigación de accidentes y enfermedades laborales. El contratista presentará un informe bimestral al respecto

El personal profesional interviniente deberá contar con las debidas habilitaciones (matrícula habilitante emitida por la autoridad competente, título profesional y de especialidad debidamente certificado). El contratista deberá presentar al ENTE PÚBLICO la nómina del personal afectado a esta tarea, conteniendo los datos de la profesión, número de matrícula, número de DNI y todo otro dato de interés.

El personal del Contratista deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio, que deberá probar a solicitud del ENTE PÚBLICO, y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos de conformidad con la normativa vigente en la materia.



ANEXO III DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA Nº 1
Litigios y causales de inhabilidad
<p>Yo _____,</p> <p>en carácter de _____¹ de la firma _____</p> <p>_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público.</p> <p>Fecha de suscripción:</p> <p>Firma del declarante:</p>
<p>¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. ² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.</p>



DECLARACIÓN JURADA Nº 2
Conocimiento de condiciones

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara conocer todos y cada
uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 3

Competencia judicial

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la
competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier
otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún registro de deudores
alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para
obligarla se encuentran incluidas en los registros de deudores alimentarios vigentes. A tales
efectos, se precisa el nombre de cada uno de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (Nº5)

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y nº de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 4 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Número telefónico de contacto:

Número telefónico de contacto:

e) Firma del presentante

Firma del presentante:



DECLARACIÓN JURADA Nº 6

Nómina de Profesionales Médicos

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____², declaro bajo juramento que la nómina de
profesionales médicos que serán afectados al servicio ofrecido, poseen título y matrícula
habilitante en vigencia, de conformidad a la normativa que regula la materia³ y según surge del
siguiente detalle:

Nombre del/la médico/a	D.N.I. N°	Título – especialidad y entidad que otorgó el título	Datos de la matrícula

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario (**podrá reemplazarse por un formato idéntico en planilla de cálculos**).



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

Firma(s) del (de los) titular (es)*

**La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.*



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2023

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO EX-2023-00000324- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH. LPV 02-2023.
Servicio de Medicina Laboral

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.